Expediente: **056150343964 SCQ-131-1530-2026**
Radicado: **CS-17737-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **09/11/2026** Hora: **10:58:15** Folios: **2**

Rionegro,

Señore(s)
ANONIMO
Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS DENUNCIA AMBIENTAL
Radicado: SCQ-131-1530-2026
PQRSDF WEB: I-1184_2026
Fecha de ingreso: 15/10/2026
Expediente: SCQ-131-1530-2026
Tipo de infracción: Quemas a cielo abierto
Municipio: Rionegro
Vereda: Los Pinos

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el día 15 de octubre de 2026, funcionarios de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizaron visita técnica de campo a predio ubicado en la Vereda Los Pinos del Municipio de Rionegro. Al inspeccionar la zona y entablar conversación con el encargado del predio y además tras consulta en la base de datos institucional, se evidenció que sobre dicho predio existe una actuación técnica y jurídica que reposa en el expediente No 056150343964.

Dentro de los antecedentes, se destaca la Resolución con radicado **Nro. RE-02470-2024 del 8 de julio de 2024**, por medio de la cual se establece lo siguiente:

- *SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL por la intervención no autorizada de individuos forestales y el movimiento de tierras para la adecuación del terreno, actividades realizadas en el predio identificado con el FMI 020-196424, realizada al interior del predio con FMI 020-196424, ubicado en la vereda Los Pinos del municipio de Rionegro. Dicho acto administrativo fue impuesto al señor Juan Camilo Henao Posada identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.964.705, y a la sociedad ASESORESE S.A.S, identificada con el NIT 890.917.629-8, representante legal, por el señor Carlos Eduardo Vásquez Restrepo identificado con la cédula de ciudadanía N°8.257.632*

Dado que estas actuaciones siguen bajo seguimiento activo por parte de Cornare, se informa que la queja radicada bajo el número SCQ-131-1530-2026 del 15 de octubre de 2026, ha sido incorporada al expediente Nro. 056150343964, al estar relacionada con los mismos hechos y actores, la cual es objeto de control y seguimiento por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales: línea telefónica (604) 546 1616 Ext. 213 o correo electrónico cliente@cornare.gov.co

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: 056150343964
Proyectó: Betzy Liliana Guerra Rivera
Revisó: Francisco Luis Gallego
Siguiente actuación: Control y Seguimiento